

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



REGISTRADO CSU-432

Corresponde al Expte. 2233/21

BAHÍA BLANCA, 2 de septiembre de 2021

VISTO:

La resolución CDCIC-176/21 por la cual el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación solicita otorgar una asignación complementaria el Dr. Carlos Martín LORENZETTI, por las funciones desempeñadas en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+;

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que el mismo prevé la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que el Dr. LORENZETTI desempeñó tareas del "Paquete de trabajo 6 Implementación de cursos especializados — Instalaciones para grabación de cursos" por el período de mayo 2021 a junio 2021;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario de la Dirección General de Economía y Finanzas, informa que resulta presupuestariamente factible dar curso a lo solicitado;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 1 de septiembre de 2021, lo recomendado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una asignación complementaria al Dr. Carlos Martín LORENZETTI (Legajo 10549 – DNI 27.332.184) en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre mayo y junio de 2021, del "*Paquete de trabajo 6 Implementación de cursos*"

-2021-



AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Consejo Superior Universitario BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

especializados – Instalaciones para grabación de cursos" en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Mg. LORENZETTI percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de dos mil novecientos veintidós pesos con 51/100 (\$2.922,51) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000, Categoría Programática 99.05.19.07 FF21.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Personal a sus efectos. Gírese al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, y por su intermedio comuníquese al interesado. Tome razón la Subsecretaría de Internacionalización. Cumplido, archívese.